

BBK Empréstitos S.A.  
Gran Vía, 30-32  
48009 Bilbao

## **CERTIFICADO DE CONCORDANCIA**

D. Alfredo López Marañón, en nombre y representación de BBK Empréstitos, S.A., debidamente facultado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de BBK Empréstitos, S.A.,

### **CERTIFICA**

Que el ejemplar del Folleto de Base del Programa de Pagarés de BBK Empréstitos S.A. 2006, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de Mayo de 2006, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente certificación.

### **AUTORIZA**

La publicación del texto del mencionado Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de Mayo de 2006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Bilbao a 17 de Mayo de 2006.

Fdo. Alfredo López Marañón  
BBK Empréstitos, S.A.

**BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

# **BBK Empréstitos S.A.**

**FOLLETO BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO  
VIVO MÁXIMO DE  
1.500.000.000 euros**

## **PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES 2006**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), bajo la garantía de Bilbao Bizkaia Kutxa, conforme al Anexo VI del mismo Reglamento ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de Mayo de 2006.

Este Folleto Base se completa con el Documento de Registro de BBK Empréstitos S.A., elaborado conforme al Anexo IV del Reglamento e inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 16 de Mayo de 2006 y con el Documento de Registro de Bilbao Bizkaia Kutxa, elaborado conforme al Anexo XI del mismo Reglamento e inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de Septiembre de 2005.

# **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **ÍNDICE**

### **I RESUMEN**

### **II FACTORES DE RIESGO**

### **III NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta
- 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
- 4.3 Representación de los valores.
- 4.4 Divisa de la emisión de los valores
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
  - 4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses
  - 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
  - 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente
  - 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente
  - 4.7.5 Agente de cálculo
- 4.8 Fecha de vencimiento de los valores.
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

# **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

- 5.1 Descripción de la oferta pública
  - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta
  - 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta
  - 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud
  - 5.1.4. Método de prorrateo
  - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
  - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
  - 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta
  - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
  - 5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores
  - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad
- 5.3 Precios
  - 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.
- 5.4. Colocación y aseguramiento
  - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
  - 5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias
  - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento
  - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

## **ANEXO VI : REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS**

# **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **I RESUMEN**

### **ADVERTENCIAS :**

- a.- El presente resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- b.- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c.- No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base.

### **INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE:**

#### **Emisor .**

BBK Empréstitos S.A., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, con CIF A95414207, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la inscripción 1ª de la hoja BI-45.914 al folio 151 del Tomo 4.667 de la Sección General de Sociedades

El emisor es una sociedad participada al 100% por Bilbao Bizkaia Kutxa, con código de identificación fiscal G-48412720 , inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo BI-1, Folio 112, Hoja nº BI-9A, Inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el nº de codificación 2095 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### **Garantía**

Los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de Bilbao Bizkaia Kutxa.

#### **Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base, son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **Saldo máximo vivo**

El saldo vivo nominal máximo, será en cada momento de 1.500 millones (1.500.000.000) de euros.

#### **Importe nominal unitario**

1.000 euros.

#### **Precio de emisión**

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

#### **Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.**

El pago de las emisiones se hará efectivo a Bilbao Bizkaia Kutxa en la fecha y según la forma de desembolso acordadas en el momento de confirmarse la suscripción.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **Precio de amortización**

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

### **Fecha de amortización**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, tendrán un vencimiento comprendido entre los 3 días hábiles y los 548 días naturales, ambos inclusive.

### **Amortización anticipada**

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

### **Tipo de interés**

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

### **Cupón**

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo por tanto pago de cupones periódicos.

### **Rentabilidad**

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

### **Vigencia del Folleto de Base**

La vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación del mismo.

### **Colectivo de potenciales inversores**

Los pagarés emitidos con amparo a este Programa están previstos destinarse a atender las demandas puntuales de inversores cualificados y particulares.

### **Proceso de colocación**

Los inversores solicitarán precio para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa.

Las solicitudes se dirigirán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bilbao Bizkaia Kutxa o a través de su Red de Oficinas en caso de clientes minoristas, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente las fechas de emisión, desembolso y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido, importe efectivo y forma de desembolso.

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción

### **Cotización**

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

### **Representación de los pagarés**

Los pagarés que se emitan con cargo al Programa, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

### **Agente de Pagos**

Bilbao Bizkaia Kutxa

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **Entidad de Liquidez**

La entidad emisora tiene suscrito con Ahorro Corporación Financiera S.V.B. S.A., un Contrato de Liquidez, por el que esta entidad asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

### **Régimen Fiscal**

Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 del Folleto de Base correspondiente al Programa e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

## **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR**

### **Garantías de la Emisión :**

Bilbao Bizkaia Kutxa responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos. Bilbao Bizkaia Kutxa tiene las siguientes calificaciones a largo plazo : Moody's (A1) y Fitch (A+) .

### **Factores de Riesgo:**

#### **Relativos al emisor .**

El Emisor es una sociedad participada al 100% por Bilbao Bizkaia Kutxa, con el único objeto de proceder a la emisión de un Programa de Emisión de Pagarés.

Los importes captados mediante la emisión de los pagarés se depositarán en una cuenta remunerada de la citada Entidad financiera, quien actúa además como garante.

Por tanto, los factores de riesgo del Emisor quedan circunscritos a los de la propia Entidad Garante, cuyo Documento de Registro se inscribió con fecha 20 de Septiembre de 2005 en el Registro Oficial de la CNMV, y que se relacionan seguidamente:

Riesgo de Mercado : Es el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros.

Riesgo de Crédito : Es el riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad de la contraparte de cumplir sus obligaciones.

Riesgo Operacional : Es el riesgo de que se produzca una pérdida debido a sucesos inesperados relacionados con el soporte e infraestructura operacional.

Riesgo de Liquidez : Es el riesgo de que la Entidad no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna o la incapacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja.

# BBK Empréstitos S.A.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## Relativos a los valores.

Riesgo de mercado y por fluctuación de tipos de interés: Es el riesgo de pérdida en el valor del activo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Estos riesgos están asociados principalmente, a la evolución de los tipos de interés y a la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los operadores de mercado no encuentren contrapartida para los valores. Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha formalizado un Contrato de Liquidez con Ahorro Corporación Financiera SVB, SA.

## PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

Dado que BBK Empréstitos, S.A. se constituyó con fecha 16 de Marzo de 2006, se adjuntan los primeros estados financieros cerrados y auditados, a fecha 31 de Marzo de 2006.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2006

(euros)

ACTIVO	2006	PASIVO	2006
<b>INMOVILIZADO:</b>	<b>2.153</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>59.429</b>
Gastos de Constitución	2.153	Capital suscrito	61.000
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>58.802</b>	Resultado del ejercicio, según la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta	-1.571
Bancos e Instit. De Crédito	58.802	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.526</b>
		Otras deudas	1.526
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>60.955</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>60.955</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 2006

(euros)

DEBE	2006	HABER	2006
<b>GASTOS:</b>	<b>1.571</b>	<b>INGRESOS:</b>	
Otros gastos de explotación	28	Importe neto de la cifra de negocios	-
Servicios exteriores	1.526		
Amortización de gastos de constitución	17		
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>-</b>	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>1.571</b>
		Intereses Bancarios Cta. Cte.	-
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>-</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficio de las actividades ordinarias</b>	<b>-</b>	<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>1.571</b>
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>-</b>	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>1.571</b>
Impuesto sobre Beneficios	-		
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>Pérdida neta del ejercicio</b>	<b>1.571</b>



**BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

**PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE BILBAO BIZKAIA KUTXA**

(miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>°</b>	<b>2.004</b>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	476.192	220.714
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	72.394	32.902
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG.		
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.231.718	4.237.173
INVERSIONES CREDITICIAS	14.303.917	11.523.044
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	38.130	332.850
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
DERIVADOS DE COBERTURA	40.261	20.721
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	892	1.701
PARTICIPACIONES	236.666	256.290
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	3.196	2.053
ACTIVOS POR REASEGUROS		
ACTIVO MATERIAL	469.537	453.806
ACTIVO INTANGIBLE	1.712	233
ACTIVOS FISCALES	132.008	134.479
PERIODIFICACIONES	15.109	7.963
OTROS ACTIVOS	20.096	4.843
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.041.828</b>	<b>17.228.772</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

<b>PASIVO</b>	<b>2.005</b>	<b>2.004</b>
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	4.563	13.236
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG.		
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZON.CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	16.290.365	13.994.672
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
DERIVADOS DE COBERTURA	857	1.685
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		
PROVISIONES	179.280	191.352
PASIVOS FISCALES	392.703	264.169
PERIODIFICACIONES	38.421	26.421
OTROS PASIVOS	111.552	125.425
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17.017.741</b>	<b>14.616.960</b>

**PATRIMONIO NETO**

INTERESES MINORITARIOS	894	866
AJUSTES POR VALORACIÓN	731.640	460.040
FONDOS PROPIOS	2.291.553	2.150.906
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.024.087</b>	<b>2.611.812</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>20.041.828</b>	<b>17.228.772</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

	<b>2.005</b>	<b>2.004</b>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	350.493	313.139
MARGEN ORDINARIO	500.994	453.541
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	238.609	194.559
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	203.242	153.897
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	198.785	154.432
<b>RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>198.577</b>	<b>154.221</b>

Los balances y cuentas de resultados anteriores están en miles de euros, son consolidados y han sido elaborados según la nueva normativa contable internacional desarrollada por la Circular 4/2004 del Banco de España.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **II FACTORES DE RIESGO**

### **Factores de Riesgo relativos a los valores.**

#### Riesgo de mercado y por fluctuación de tipos de interés.

Es el riesgo de pérdida en el valor del activo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Estos riesgos están asociados principalmente, a la evolución de los tipos de interés y a la duración de la inversión.

#### Riesgo de liquidez de los valores en el mercado.

Es el riesgo de que los operadores de mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha formalizado un Contrato de Liquidez con Ahorro Corporación Financiera SVB S.A.

## **III NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Alfredo López Marañón, en calidad de apoderado de BBK Empréstitos, S.A., asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en virtud del poder otorgado por la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad de fecha 7 de Abril de 2006.

D. Fernando Irigoyen Zuazola, en calidad de apoderado de la Entidad Garante, Bilbao Bizkaia Kutxa, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en virtud del poder otorgado por la Comisión Ejecutiva de Bilbao Bizkaia Kutxa, de fecha 20 de Abril de 2006.

D. Alfredo López Marañón y D. Fernando Irigoyen Zuazola, declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la Sección de “Factores del Riesgo” del presente Folleto.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta, con la excepción de Bilbao Bizkaia Kutxa, que posee el 100% de BBK Empréstitos S.A.

#### **3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos**

La Oferta de valores tiene como objetivo la financiación habitual de Bilbao Bizkaia Kutxa con el fin de atender sus necesidades de tesorería.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión para el programa :

<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
C.N.M.V: Registro del Programa de Pagarés	39.033
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	9.000
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	45.000
AIAF: Admisión a cotización	15.000
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	10.000
<b>TOTAL (*)</b>	<b>118.033</b>

(\*) Importes estimados según saldo nominal vivo máximo de 1.500 millones de euros.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN.

#### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### **4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en C/ Pedro Teixeira, nº 8 – 1ª planta. 28020. Madrid, y serán al portador.

#### **4.4 Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en Euros

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **4.5 Orden de prelación**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales, estando garantizados su principal e intereses por el patrimonio total de Bilbao Bizkaia Kutxa.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor y del garante, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tengan BBK Empréstitos S.A. y Bilbao Bizkaia Kutxa, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BBK Empréstitos S.A. y sobre Bilbao Bizkaia Kutxa.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

#### **4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses***

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n / \text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+i^{(n/\text{base})}}$$

# BBK Empréstitos S.A.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de 1.000 euros, con relación a tipos nominales entre 1% y 7% , para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna encabezada por -10 , refleja el incremento del valor efectivo del pagaré, para un plazo 10 días inferior.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
TIPO NOMINAL	PARA 30 DIAS			PARA 60 DIAS			PARA 90 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10
1,00%	999,179	1,00%	-0,273	998,359	1,00%	-0,273	997,540	1,00%	-0,273
1,25%	998,974	1,26%	-0,342	997,949	1,26%	-0,341	996,927	1,26%	-0,340
1,50%	998,769	1,51%	-0,410	997,540	1,51%	-0,409	996,315	1,51%	-0,408
1,75%	998,564	1,76%	-0,478	997,132	1,76%	-0,476	995,703	1,76%	-0,475
2,00%	998,359	2,02%	-0,546	996,723	2,02%	-0,544	995,093	2,02%	-0,542
2,25%	998,154	2,27%	-0,614	996,315	2,27%	-0,612	994,483	2,27%	-0,609
2,50%	997,949	2,53%	-0,682	995,907	2,53%	-0,679	993,873	2,52%	-0,676
2,75%	997,745	2,78%	-0,749	995,500	2,78%	-0,746	993,265	2,78%	-0,743
3,00%	997,540	3,04%	-0,817	995,093	3,04%	-0,813	992,657	3,03%	-0,809
3,25%	997,336	3,30%	-0,885	994,686	3,29%	-0,880	992,050	3,29%	-0,876
3,50%	997,132	3,56%	-0,953	994,279	3,55%	-0,947	991,444	3,55%	-0,942
3,75%	996,927	3,82%	-1,020	993,873	3,81%	-1,014	990,838	3,80%	-1,008
4,00%	996,723	4,07%	-1,088	993,468	4,07%	-1,080	990,233	4,06%	-1,073
4,25%	996,519	4,33%	-1,155	993,062	4,33%	-1,147	989,629	4,32%	-1,139
4,50%	996,315	4,59%	-1,222	992,657	4,59%	-1,213	989,026	4,58%	-1,204
4,75%	996,111	4,85%	-1,290	992,252	4,85%	-1,280	988,423	4,84%	-1,270
5,00%	995,907	5,12%	-1,357	991,848	5,11%	-1,346	987,821	5,09%	-1,335
5,25%	995,703	5,38%	-1,424	991,444	5,37%	-1,412	987,220	5,35%	-1,400
5,50%	995,500	5,64%	-1,491	991,040	5,63%	-1,478	986,620	5,62%	-1,465
5,75%	995,296	5,90%	-1,558	990,636	5,89%	-1,544	986,020	5,88%	-1,529
6,00%	995,093	6,17%	-1,625	990,233	6,15%	-1,609	985,421	6,14%	-1,594
6,25%	994,889	6,43%	-1,692	989,831	6,42%	-1,675	984,823	6,40%	-1,658
6,50%	994,686	6,70%	-1,759	989,428	6,68%	-1,740	984,225	6,66%	-1,722
6,75%	994,483	6,96%	-1,826	989,026	6,94%	-1,806	983,629	6,92%	-1,786
7,00%	994,279	7,23%	-1,892	988,624	7,21%	-1,871	983,033	7,19%	-1,850

## BBK Empréstitos S.A.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
TIPO NOMINAL	PARA 180 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-10
1,00%	995,093	1,00%	-0,271	990,099	1,00%	-0,270	985,172	1,00%	0,269
1,25%	993,873	1,25%	-0,338	987,654	1,25%	-0,336	981,522	1,25%	0,334
1,50%	992,657	1,51%	-0,405	985,222	1,50%	-0,402	977,895	1,50%	0,399
1,75%	991,444	1,76%	-0,471	982,801	1,75%	-0,467	974,290	1,75%	0,463
2,00%	990,233	2,01%	-0,537	980,392	2,00%	-0,532	970,707	2,00%	0,527
2,25%	989,026	2,26%	-0,603	977,995	2,25%	-0,596	967,145	2,25%	0,590
2,50%	987,821	2,52%	-0,668	975,610	2,50%	-0,660	963,606	2,50%	0,652
2,75%	986,620	2,77%	-0,733	973,236	2,75%	-0,723	960,088	2,75%	0,714
3,00%	985,421	3,02%	-0,797	970,874	3,00%	-0,786	956,592	3,00%	0,775
3,25%	984,225	3,28%	-0,862	968,523	3,25%	-0,848	953,116	3,25%	0,836
3,50%	983,033	3,53%	-0,926	966,184	3,50%	-0,910	949,662	3,50%	0,895
3,75%	981,843	3,79%	-0,989	963,855	3,75%	-0,972	946,228	3,75%	0,955
4,00%	980,656	4,04%	-1,053	961,538	4,00%	-1,033	942,815	4,00%	1,014
4,25%	979,471	4,30%	-1,116	959,233	4,25%	-1,093	939,423	4,25%	1,072
4,50%	978,290	4,55%	-1,179	956,938	4,50%	-1,153	936,051	4,50%	1,130
4,75%	977,111	4,81%	-1,241	954,654	4,75%	-1,213	932,699	4,75%	1,187
5,00%	975,936	5,06%	-1,303	952,381	5,00%	-1,272	929,367	5,00%	1,243
5,25%	974,763	5,32%	-1,365	950,119	5,25%	-1,331	926,054	5,25%	1,299
5,50%	973,593	5,58%	-1,426	947,867	5,50%	-1,389	922,761	5,50%	1,355
5,75%	972,426	5,83%	-1,487	945,626	5,75%	-1,447	919,488	5,75%	1,409
6,00%	971,261	6,09%	-1,548	943,396	6,00%	-1,505	916,234	6,00%	1,464
6,25%	970,100	6,35%	-1,609	941,176	6,25%	-1,562	912,999	6,25%	1,518
6,50%	968,941	6,61%	-1,669	938,967	6,50%	-1,619	909,784	6,50%	1,571
6,75%	967,785	6,87%	-1,729	936,768	6,75%	-1,675	906,587	6,75%	1,624
7,00%	966,631	7,12%	-1,789	934,579	7,00%	-1,731	903,408	7,00%	1,676

#### 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puedan reclamar el reembolso del principal será de 3 años según el artículo 950 del Código de Comercio.

#### 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

#### 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

#### 4.7.5 Agente de cálculo

No existe Agente de Cálculo.

#### 4.8 Fecha de vencimiento de los valores.

Los pagarés tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 548 días naturales. El emisor procurará concentrar en cuatro fechas al mes, los vencimientos de los mismos, a efectos de facilitar su negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se observa en los ejemplos de la tabla del apartado 4.7.1.

Para los inversores que adquieran los Pagarés en el mercado, la rentabilidad será la que resulte del precio o descuento pactado con el transmitente en el momento de su adquisición.

La rentabilidad anual efectiva para el inversor vendrá determinada por las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i = tipo de interés efectivo anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme a los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo de fecha 7 de Abril de 2006 De la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de BBK Empréstitos, S.A.

2.- Acuerdo del Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa, de fecha 20 de Abril de 2006, otorgando garantía solidaria e irrevocable a los valores emitidos con cargo al Programa de Pagarés de BBK Empréstitos S.A. 2006.

Este acuerdo se enmarca dentro de la autorización concedida por la Asamblea General de Bilbao Bizkaia Kutxa de fecha 21 de Octubre de 2005.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **4.12 Fecha de emisión**

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto de Base, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del mismo.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, BBK Empréstitos S.A. podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter general para el programa.

No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.



## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

### *A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas*

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

### *A.2.Excepción a la obligación de retener para personas físicas*

Por otra parte, el artículo 73 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

## **B. Inversores no residentes en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos, tanto si proceden del cobro de cupón como si se derivan de la transmisión o reembolso de los títulos, que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente. No obstante, salvo en los casos expresamente exceptuados por la normativa, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por no residentes en la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito cuando procedan de activos financieros representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la oferta pública**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la emisión de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 1.500 millones (1.500.000.000) de euros, denominado Programa de Emisión de Pagarés, BBK Empréstitos S.A., 2006.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### ***5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta***

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

### ***5.1.2. Importe total de la emisión/oferta***

El importe de la oferta o del Programa será de 1.500 millones ( 1.500.000.000) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido con cargo al Folleto de Base de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.500.000.

### ***5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud***

Podrán adquirir pagarés de BBK Empréstitos, S.A. personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I).

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Tesorería de Bilbao Bizkaia Kutxa, a través de la negociación telefónica directa; fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Bilbao Bizkaia Kutxa, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Bilbao Bizkaia Kutxa y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Las suscripciones las tramitará Bilbao Bizkaia Kutxa desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de Bilbao Bizkaia Kutxa, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y Bilbao Bizkaia Kutxa entregará una copia de la orden de suscripción.

El emisor se reserva el derecho de no dar precio ni emitir pagarés cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

### ***5.1.4 Método de prorrateo***

No aplicable

### ***5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud***

La petición mínima es de 1.000 euros

No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### ***5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos***

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable y que será válido hasta la asignación de las referencias de registro definitivas por Iberclear.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta 2095, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, de cualquier otro modo que de mutuo acuerdo se determine en el momento de confirmarse la suscripción.

Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas hará el desembolso de los pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en Bilbao Bizkaia Kutxa, que estará sujeta a las comisiones de administración que Bilbao Bizkaia Kutxa tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor .

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

### ***5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta***

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Bilbao Bizkaia Kutxa, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

### ***5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra***

No aplicable

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### ***5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores***

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

### ***5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada***

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1. *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.***

El importe nominal unitario del pagaré será de 1.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por BBK Empréstitos, S.A., sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR); encargada del registro contable, serán por cuenta de BBK Empréstitos, S.A. Las entidades participantes de la Sociedad de de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

### **5.4. Colocación y aseguramiento**

#### **5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

La entidad colocadora del presente Programa de Pagarés será Bilbao Bizkaia Kutxa.

#### **5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

La entidad Agente de Pagos y Depositaria del presente Programa de Pagarés será Bilbao Bizkaia Kutxa.

#### **5.4.3 *Entidades Aseguradoras y procedimiento***

No existen entidades aseguradoras del Programa.

#### **5.4.4 *Fecha del acuerdo de aseguramiento***

N/A

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

BBK Empréstitos, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en un plazo no superior a 7 días desde la fecha de emisión y, en cualquier caso antes del vencimiento.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

BBK Empréstitos S.A., solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

No existen pagarés de BBK Empréstitos S.A. en circulación, al ser éste Programa el inaugural de la sociedad.

### **6.3. Entidades de liquidez**

La Entidad de Liquidez será Ahorro Corporación Financiera, SVB, S.A., quien asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto.

La Entidad de Contrapartida, cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de este último, la Entidad de Contrapartida le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

La Entidad de Contrapartida se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG ( Pantalla ACFB ) y adicionalmente por al menos uno de los medios siguientes:

Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)

Servicio de Reuters (pantalla ACFR)

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan del 5% del saldo vivo en cada momento.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

El Contrato de Liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior en el momento de finalización de la vigencia del Contrato de Liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Contrapartida en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Contrapartida. La Entidad de Contrapartida seguirá realizando las mismas funciones de Contrapartida hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable

#### **7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable

#### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

#### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

#### **7.5 Ratings**

Ni la Entidad emisora, ni el presente Programa de Pagarés tienen asignado rating. La Entidad garante, Bilbao Bizkaia Kutxa tiene asignados los siguientes ratings :

<b>Agencia de rating</b>	<b>Riesgo de Ctº Largo Plazo</b>	<b>Riesgo de Ctº a Corto Plazo</b>
Moody's	A1	P-1
Fitch Ibsa	A+	F1



## BBK Empréstitos S.A.

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por ambas agencias de calificación:

Y **Moody's**

LARGO PLAZO	Significado	CORTO PLAZO	Significado
Aaa	Títulos con la calidad más elevada. Tienen el menor riesgo de inversión	Prime-1	Prime-1(P-1). Los emisores calificados P-1 tienen una capacidad superior de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año
Aa1	Títulos con alta calidad bajo todos los criterios		
Aa2			
Aa3			
A1	Títulos de calidad media-alta	Prime-2	Prime-2(P-2). Los emisores calificados P-2 tienen una fuerte capacidad para devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
A2			
A3			
Baa1	Títulos de calidad media	Prime-2	Prime-2(P-2). Los emisores calificados P-2 tienen una fuerte capacidad para devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
Baa2			
Baa3		Prime-3	Prime-3 (P-3). Los emisores calificados P-3 tiene una capacidad aceptable de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
Ba1	Títulos que contienen elementos especulativos. Su futuro no es seguro.	No son "Prime"	No son Prime (NP). Los Emisores calificados NP no tienen las características de ninguna de las categorías anteriores.
Ba2			
Ba3			
B1	Títulos que no tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión.		
B2			
B3			
Caa	Títulos de baja calidad		
Ca	Títulos altamente especulativos		
C	Categoría más baja de títulos calificados.		

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### Y **FITCH IBCA**

**La escala de calificación de FITCH IBCA España, S.A. para deuda a largo plazo es la siguiente:**

#### **Grado Inversión**

AAA	Crédito de máxima calidad
AA	Crédito de muy alta calidad
A	Crédito de alta calidad
BBB	Crédito de buena calidad

#### **Grado Especulativo**

BB	Especulativo
B	Altamente especulativo
CCC, CC, C	Alto riesgo de incumplimiento
DDD, DD, D	Incumplimiento

**La escala de calificación de FITCH IBCA España, S.A. para deuda a corto plazo es la siguiente:**

F1	Crédito de máxima calidad
F2	Crédito de buena calidad
F3	Crédito de calidad normal
B	Especulativo
C	Alto riesgo de incumplimiento
D	Incumplimiento

#### **Notas relativas a las calificaciones de largo y corto plazo:**

Pueden añadirse los símbolos “+” o “-” para indicar la calificación relativa dentro de las distintas categorías. Dichos signos no se añaden a las calificaciones AAA para largo plazo, a las calificaciones por debajo de CCC ni a las calificaciones, a corto plazo, que no sean F1.

La vigilancia de la calificación se resuelve normalmente en un período de tiempo relativamente corto.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es solo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

**BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Bilbao a 11 de Mayo de 2006.

Alfredo López Marañón

BBK Empréstitos, S.A.

Fernando Irigoyen Zuazola

Bilbao Bizkaia Kutxa

# **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

## **ANEXO VI**

### **Requisitos mínimos de información para garantías**

#### **1 NATURALEZA DE LA GARANTÍA**

En su reunión de fecha 20 de Abril de 2006, el Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa, acordó garantizar con carácter solidario e irrevocable, y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, las obligaciones que se deriven para BBK Empréstitos S.A. (el “Emisor”) de la emisión de pagarés acordada por dicha entidad con fecha 7 de Abril de 2006, bajo la denominación de “Programa de Emisión de Pagarés, BBK Empréstitos S.A. 2006” por un importe de hasta Mil Quinientos (1.500) millones de euros, de saldo vivo nominal máximo (la “Emisión”), en los términos establecidos en el Documento de Garantía emitido por Bilbao Bizkaia Kutxa y que se resumen en el apartado 2 siguiente (la “Garantía”):

Con sujeción a las limitaciones contenidas en los apartados siguientes, y en caso de que tales importes no hayan sido efectivamente satisfechos por el Emisor, el Garante se compromete irrevocablemente a pagar a los titulares de los pagarés del “Programa de Emisión de Pagarés, BBK Empréstitos S.A. 2006”, la totalidad de los Pagos Garantizados (tal y como se definen en el apartado 2. siguiente) en la forma y en el momento en que sean exigibles por los titulares de los Pagarés, con independencia de cualquier excepción, derecho de compensación o reconVENCIÓN que pueda corresponder al Emisor o ser invocado por éste. La Garantía es continua, irrevocable y absoluta.

Como se indicará, la Garantía cubre tanto la obligación de reembolsar valores de deuda como el pago de intereses.

#### **2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

Bilbao Bizkaia Kutxa, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32 con CIF número G48412720 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo BI 1, Folio 112, Hoja nº BI-9A, Inscripción 1ª, (en adelante, la “Caja”, el “Garante” o “[EL GARANTE]”), garantiza con carácter irrevocable y solidario los pagos y cualesquiera otras obligaciones asumidas por BBK Empréstitos S.A., domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, y con C.I.F. número A-95414207, (en adelante, el “Emisor”) como consecuencia de la emisión de hasta un saldo vivo nominal máximo de Mil Quinientos (1.500) millones de euros de pagarés, emitidos bajo el del “Programa de Emisión de Pagarés, BBK Empréstitos S.A. 2006”, para su colocación en el mercado español y, en su caso, en los mercados internacionales, en los siguientes términos:

##### **2.1 Pagos garantizados**

A los efectos de la Garantía, “Pagos Garantizados” significa, (i) cualquier Remuneración de los Pagarés (entendiendo por tal, el derecho que tienen los titulares de los Pagarés a percibir una remuneración desde el momento de su desembolso, por el importe y en las fechas establecidos en las condiciones de la Emisión) devengada pero no pagada por el Emisor; y (ii) el precio de amortización de los Pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el “Precio de Amortización”), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

##### **2.2 Retenciones**

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada una de las Pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

### **2.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía**

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
  - a) La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los Pagarés; o
  - b) La prórroga de la fecha de pago tanto de la Remuneración como del Precio de Amortización o de cualquier otra cantidad debida en relación con los Pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los Pagarés; o
  - c) Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los Pagarés; o
  - d) La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al Emisor; o
  - e) Cualquier defecto o invalidez de los Pagarés; o
  - f) La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.

Los titulares de los Pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.

Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando aquél obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los Pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.

- (iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los Pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviese obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los Pagarés.
- (iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan Pagarés en circulación.

### **2.4 Finalización de la Garantía**

En relación con los Pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos Pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los Pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

### **2.5 Varios**

(i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos, sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los Pagarés.

(ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:

- a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los Pagarés; o
- b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior.

En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de Pagarés.

(iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Bilbao Bizkaia Kutxa

Bilbao, Gran Vía 30-32 (Vizcaya)

Tel: 944017578

Fax: 944017209

Atención: Alfredo López Marañón

Director de Mercado de Capitales

(iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los Pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (i) individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.

(v) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

(vi) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los Pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

### **2.6 Ley Aplicable**

La Garantía se regirá por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

### **2.7 Prelación de créditos**

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

(i) Por delante de (i) las Cuotas Participativas del Garante, si existieren, (ii) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que, en su caso, pueda emitir o garantizar la Caja; (iii) los acreedores subordinados y (iv) únicamente para el caso de liquidación del Garante, por delante de la OBS de la Caja en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de la Caja,

## **BBK Empréstitos S.A.**

Gran Vía, 30-32

48009 Bilbao

- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquéllos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía
- (iii) por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bilbao Bizkaia Kutxa, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

Los titulares de los Pagarés, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

### **3 INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE**

La información relativa al Garante se encuentra disponible en el Documento de Registro de Bilbao Bizkaia Kutxa, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de Septiembre de 2005.

### **4 DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

El documento de garantía puede ser consultado en el domicilio del Garante, tal como esta detallado en el apartado 2.5 (iii) anterior.